LA NOBLEZA
Centro Hogar Para La Tercera Edad
nunca solos

PLANILLAS SEGURIDAD SOCIAL

Centro Hogar La Nobleza
De San Vicente
+ 57 310 8361445
Calle 11 # 13 – 40 Barrio
San Rafael
chlanobleza@hotmail.com
(602) 258 4475
Centrohogarlanobleza

compensar | miplanilla.com

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

DATOS DEL AFILIADO							NOVEDADES																VALOR IBC							LIQUIDACION DE APORTES					
Nº	TIPO	NUMERO	APELLIDOS Y NOMBRES	COD EPS	COD AFP	COD CAJA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	TS	VST	SLN	IGE	LMA	AVP	VCT	IRP	NUEVA EPS	NUEVA AFP	IBC SALUD	IBC PENSION	IBC CAJAS	IBC RIESGOS				COTIZ PENSION	FONDO SOLIDAR PENSION	APORTE VOLUNT PENSION	COTIZ SALUD	UPC ADICIONAL
1	CC	1114935609	RAMOS ESCOBAR MARIA FERNANDA	ESSC18	230201	CCF57																		1.423.500	1.423.500	1.423.500	1.423.500	0			227.600	0	0	178.000	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 1 DE 1

DATOS GENERALES

TIPO	NUMERO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	TIPO PRESENTACION (U C S D)	SUCURSAL / DEPENDENCIA	CODIGO
NI	800180793-5	CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD LA NOBLEZA	S	FALTANTE	2

PERIODOS DE COTIZACION

SALUD MES	SALUD AÑO	PENSIONES, RIESGOS L.A.B., CCF, SENA, ICBF MES	PENSIONES, RIESGOS L.A.B., CCF, SENA, ICBF AÑO
2025	3	2025	8424482

NUMERO RADICACION	TIPO EMPRESA	CLASE DE APORTANTE	CODIGO ARL	CODIGO OPERADOR
	PRIVADA		14-23	83

DIRECCION	CIUDAD/MUNICIPIO	CODIGO	DEPARTAMENTO	CODIGO	TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO
CL 11 13 40	EL CERRITO	76248	VALLE DEL CAUCA	76	2584475		chlanobleza@hotmail.com

ACTIVIDAD ECONOMICA	VALOR NOMINA	TOTAL EMPLEADOS	FECHA DE PAGO (aaaa/mm/dd)	No. AUTORIZACION
6730	1.423.500	1	2025/02/18	1275199386

TOTAL APORTES DEL PERIODO A SALUD POR ADMINISTRADORA

COD EPS	NIT EPS	COTIZACION OBLIGATOR	UPC ADICIONAL	INCAPACIDADES No. AUTOR	INCAPACIDADES VALOR	LIC. MATERNIDAD No. AUT	LIC. MATERNIDAD VALOR	NETO COTIZAC	DIAS MORA	INTERESES MORA OBL	INTERESES MORA UPC	SUBTOTAL COTIZACION	SUBTOTAL UPC ADIC	No. RADIC SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR COTIZ OBLIG	SALDO A FAVOR UPC ADICIONAL	TOTAL A PAGAR	No. AFIL
ESSC18	901021565-8	178.000	0		0		0	178.000	0	0	0	178.000	0		0	0	178.000	1

TOTAL APORTES DEL PERIODO A PENSIONES POR ADMINISTRADORA

COD AFP	NIT AFP	COTIZ OBLIGAT	COTIZ VOL AFILIADO	COTIZ VOL APORTANT	FONDO SOLI PENS	DIAS MORA	INTERES MORA COTIZ	INTERES MORA FONDO	TOTAL A PAGAR	No. AFIL
230201	800229739-0	227.800	0	0	0	0	0	0	227.800	1

TOTAL APORTES DEL PERIODO A CAJAS POR ADMINISTRADORA

COD CCF	NIT CCF	VALOR APORTE	DIAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR	No. AFIL
CCF57	890303208-5	57.000	0	0	57.000	1

TOTAL APORTES DEL PERIODO A ICBF Y SENA

CONC	VALOR	DIAS MORA	INT MORA	TOTAL A PAGAR	No. AFIL
ICBF					
1	42.800	0	0	42.800	1
SENA					
1	28.500	0	0	28.500	1

TOTAL APORTES DEL PERIODO A RIESGOS LABORALES

COD ARL	NIT ARL	COTIZ OBLIGAT	INCAPACIDADES No. AUTORIZ	INCAPACIDADES VALOR	APORTES OTROS RIESG	VALOR NETO COTIZACION
14-23	860011153-6	7.500		0	0	7.500
DIAS MORA	**INTERES MORA COTI**	**SUBTOTAL APORT COTIZ**	**No. RADICAC SALDO A FAVOR**	**SALDO A FAVOR**	**FONDO SOLIDARIDAD**	**TOTAL A PAGAR**
0	0	7.500		0	75	7.500

NUMERO DE ADMINISTRADORAS REPORTADAS

PENSIONES	1
SALUD	1
RIESGOS LABORALES	1
CAJAS DE COMPENSACION	1
OTRAS	2
TOTAL	6

TOTAL APORTES DEL PERIODO A MIN. EDUCACION

VALOR	DIAS MORA	INT MORA FONDO	TOTAL A PAGAR

TOTAL APORTES DEL PERIODO A ESAP

VALOR	DIAS MORA	INT MORA FONDO	TOTAL A PAGAR

TOTAL A PAGAR POR TIPO ADMINISTRADORA

TOTAL A PAGAR POR TIPO ADMINISTRADORA	ANTES DE IDEAL MAP Y MORA	VALOR TOTAL
PENSIONES	227.800	227.800
SALUD	178.000	178.000
RIESGOS LABORALES	7.500	7.500
CCF	57.000	57.000
SENA	28.500	28.500
ICBF	42.800	42.800
ESAP	0	0
MINISTERIO DE EDUCACION	0	0
GRAN TOTAL	541.600	541.600

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Bancolombia

Sucursal Virtual

Pago PSE

18 febrero 2025 08:35:50

Pago exitoso
CUS 1275199596

Comercio
COMPENSAR-OI

Fecha
18 febrero 2025 08:35:50

Número de factura
84244831

Descripción del pago
MiPlanilla.com Pago Proteccion Social

Número de comprobante
TR0835019596

Producto origen
A la mano de Bancolombia
****** 2624**

Referencia 1
186.147.234.69

Referencia 2
NIT

Referencia 3
800180793

Valor del Pago
$541,600

Costo de la transacción
$ 0

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-03-07, 10:20:50 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1070971609

Periodo Cotización: febrero de 2025 **Periodo Servicio:** febrero de 2025

PAGADO 06/03/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MARIA DEL PILAR ARANA		
Documento	CC66653733	**Dirección**	CL 11 #13 - 40
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	2586189
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	EL CERRITO	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total					
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 66653733	MARIA DEL PILAR ARANA MARTINEZ	59	03	X	X															0	0	30	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(ESSC18) EMSSANAR EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	0,522	$ 1.423.500	$ 7.500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185.500

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 7.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185.500	$ 0	$ 185.500

Lineas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellin: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del Pais: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-03-07, 10:18:50 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1070791208

Periodo Cotización: febrero de 2025 **Periodo Servicio:** febrero de 2025

PAGADO 06/03/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ZAYDA RODRIGUEZ		
Documento	CE906751	**Dirección**	CR 13 #7 - 78
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	2586189
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	EL CERRITO	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total					
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IRG	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	CDR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CE 906751	ZAIDA ISABEL RODRIGUEZ LAMEDA	59	00	X	X															0	0	30	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(ESSC18) EMSSANAR EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	0.522	$ 1.423.500	$ 7.500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185.500

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 7.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185.500	$ 0	$ 185.500

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

LA NOBLEZA
Centro Hogar Para La Tercera Edad
nunca solos

El Cerrito, Marzo 3 de 2025

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Doctora
ANDREA BARANDICA MARTINEZ
Secretaria de Educación Municipal
El Cerrito

Respetada Doctora,

El suscrito, **EFRAIN CRUZ CAICEDO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 16.855.232 de El Cerrito Valle, en calidad de contador publico titulado, certifica que la Fundación "**CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD DE SAN VICENTE**", identificada con NIT 800.180.793-5, se encuentra a paz y salvo hasta la fecha por concepto de pagos de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje del personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere.

La anterior certificación se expide para efectos de cumplimiento del articulo 50 de la ley 789 de 2022.

Se adjunta planillas de Febrero y Marzo de 2025.

Atentamente,

JOSE EFRAIN CRUZ CAICEDO
Cc 16.855.232
Contador Publico
TP 57533-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.855.232**

CRUZ CAICEDO

APELLIDOS

JOSE EFRAIN

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-NOV-1958**

GINEBRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA

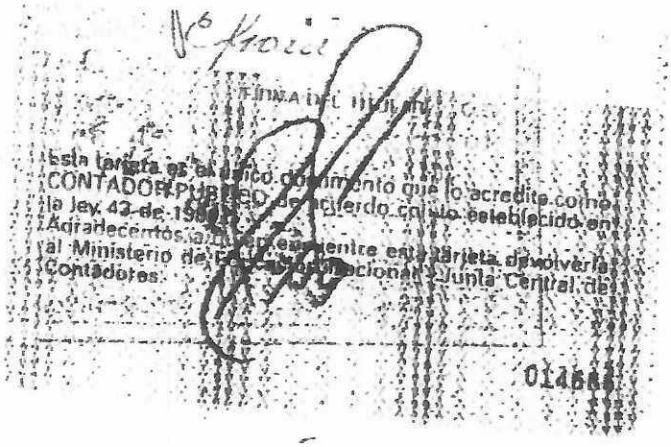
O+ G.S. RH

M SEXO

20-JUN-1977 EL CERRITO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3104900 00202303-M-0016855232-20091207 0018781140A 1 3160105933



Esta tarjeta es el único documento que lo acredite como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos su diligenciamiento en caso de perderla.
Al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

014868



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

A color.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
EL NOTARIO UNICO DE EL CERRITO VALLE TESTIFICA
Que la presente fotocopia
coincide plenamente con la fotocopia
que tuvo a la vista el(la) Presidente de Colombia
El (la) Interesado(a)
Orlando Tigreros Chara,
23 JUN 2009
Notaria Unica de El Cerrito - Valle

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E 9 5 D 3 F A 1 C A D 2 4 8 3 D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE EFRAIN CRUZ CAICEDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 16855232 de EL CERRITO (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 57533-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Enero de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

LA NOBLEZA
Centro Hogar Para La Tercera Edad
nunca solos

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

Centro Hogar La Nobleza
De San Vicente
+ 57 310 8361445

Calle 11 # 13 – 40 Barrio
San Rafael
chlanobleza@hotmail.com

(602) 258 4475
Centrohogarlanobleza

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que **CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD LA NOBLEZA DE SAN VICENTE** con Nit N° **800180793-5**, con el representante legal **ORLANDO BERMUDEZ ESCOBAR identificado** (a) con la cédula de ciudadanía N° **16857393**, tiene un convenio de asociación que se celebró con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Convenio número: 1.250.18.03-8446 DEL 28/06/2024

OTRO SI: 1.250.18.03-8446- 2 DEL 25/10/2024

ESTADO DEL CONVENIO: De acuerdo con el expediente se encuentra con acta de pago final y en proceso de liquidación.

Objeto: CONCURRIR CON AL FINANCIAMIENTO DE LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD LA NOBLEZA DE SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 217 DE LA LEY 1955 DE 2019 EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS PARA EL CENTRO DE PROTECCION:

ATENCIÓN INTEGRAL – DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Prestar el servicio de atención integral a los adultos mayores institucionalizados acorde a la situación particular que cada beneficiario demande, en el marco de la Ley 1315 de 2009, artículo 1, dentro de las siguientes actividades:

- ALIMENTACIÓN: Compra de víveres y abarrotes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

• LAVANDERIA Y ROPERIA: Elementos de aseo.

• DOTACIÓN: Sábanas y toallas.

• ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y PRODUCTIVAS: Implementos para las actividades.

• AUXILIO EXEQUIAL: Póliza.

• ELEMENTOS DE ENFERMERÍA: Compra de implementos de enfermería.

• TALENTO HUMANO: Auxiliar de enfermería, Auxiliar de aseo, Auxiliar de cocina, Psicólogo, Trabajadora Social, Auxiliar de Gerontología, Cuidadores.

• OTROS: Fisioterapeuta.

PRODUCTO DEL CENTRO DE PROTECCION:

1. Informe de gestión de acuerdo con las actividades realizadas con sus respectivas evidencias, minutas de alimentación, contratos de prestación de servicios, certificados de experiencia (listado de asistencia que evidencie la prestación del servicio realizado, actas, evidencia audiovisual (fotografías y/o videos, etc.)).

ACTIVIDADES TRANSVERSALES DEL CENTRO DE PROTECCION:

1. Realizar la caracterización de la población beneficiaria, teniendo en cuenta los requisitos o las condiciones de estas y del sistema integral del adulto mayor con el propósito establecido por la Secretaría de Desarrollo Social y Participación, de conformidad con el formato que suministre el supervisor del convenio (en la plataforma SIAAM).

2. Cumplir con los estándares de atención para los servicios prestados, los establecidos en la Ley 1315 de 2009 y los decretos reglamentarios emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

3. El personal deberá contar, con al menos 6 meses de experiencia en trabajo con personas mayores, así mismo, deben contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores (Resolución 055 de 2018).

4. Suministrar la información necesaria, responder oportunamente las comunicaciones, requerimientos y planes de mejora solicitados por LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA dentro de los cinco (5) días calendario a su recibo.

5. Facilitar las condiciones para el desempeño del supervisor y del apoyo a la supervisión del convenio de LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA, colaborar con él para el cabal cumplimientos de las labores de supervisión. Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, consolidados y evidencias que permitan corroborar la idónea prestación del servicio.

6. Reportar de manera inmediata a LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA, cualquier situación que ponga en riesgo la idónea operación del convenio.

7. Participar en los espacios establecidos por LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA para el seguimiento a la ejecución del convenio y el control social, y realizar las acciones necesarias para garantizar el mejoramiento continuo del convenio.

8. Desarrollar la ejecución del convenio de acuerdo con el plazo, especificaciones, presupuesto aprobado y a los lineamientos técnicos administrativos y de la supervisión.

9. Presentar a la supervisión bimensualmente, informes administrativos, técnicos y financieros, relacionados con el avance de ejecución del convenio con sus respectivos soportes.

10. Responder por el pago de impuestos y demás gravámenes que cause la legalización del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

11. Las demás que, de acuerdo con la calidad de su participación en este convenio, sean necesarias para el cabal logro de los objetivos.

El Centro de Protección deberá realizar entregar la CARACTERIZACIÓN ACTUALIZADA DE BENEFICIARIOS, ante cualquier novedad presentada en el centro de protección, la cual debe ser reportada durante los 5 primeros días de cada mes al supervisor del convenio y al equipo de apoyo técnico a la supervisión. PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, detallado de acuerdo con las actividades del proyecto, el cual debe ser aportado a la aprobación de inicio en la plataforma SECOP II, así como, la presentación de informes de acuerdo con el requerimiento del supervisor del convenio.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CENTRO DE PROTECCION:

Son deberes y derechos del Centro de Protección, además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 los siguientes:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del convenio, ejecutando todas las actividades estipuladas en la propuesta, y especificaciones técnicas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
2. invertir los recursos del presente convenio exclusivamente en el cumplimiento de su objeto.
3. Garantizar que el personal destinado para la ejecución del objeto contractual sea idóneo para desarrollar cada una de las actividades, así como disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio imparta la Entidad por conducto del funcionario designado para su supervisión.
5. Presentar informes bimensuales (describiendo cada una de las actividades, registro fotográfico, listados de asistencia y resumen de gastos con los soportes establecidos e informes parciales periódicos de los avances en las reuniones de seguimiento que se efectúen.
6. Presentar al supervisor del convenio dentro de los cinco (05) días siguientes a la terminación de este, informe final.
7. Permitir la participación de la comunidad. Los grupos de Personas Mayores y las veedurías ciudadanas como instrumentos de control para la administración de los recursos y del servicio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

8. Suministrar la información necesaria, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar las condiciones para el desempeño de las labores de seguimiento, control y supervisión, facilitar los libros de registro, archivos, actas etc.
9. Reportar a la dependencia el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de realizar los desembolsos derivados de la ejecución del presente convenio.
10. El centro de protección se compromete a obtener y actualizar las autorizaciones de funcionamiento expedida por la entidad competente, en caso de no tenerlas, conforme a los términos de Ley 1315 de 2009.

Responsabilidad del Centro de Protección. De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que el incurra durante la ejecución del convenio.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son deberes del DEPARTAMENTO además de las contenidas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 las siguientes:

1. Brindar la asistencia técnica requerida por el Centro para la ejecuci6n del objeto convencional
2. Desembolsar el aporte convenido.
3. Suministrar y permitir el acceso a la información requerida por el conveniente, de manera oportuna.
4. Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del Conveniente.5. Facilitar todos los medios, físicos, electrónicos y logísticos, así mismo los insumos necesarios para desarrollar las distintas actividades previstas en el convenio.
6. Colaborar para la interacción del Conveniente con los funcionarios de la Entidad

Valor: TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 35.500.000)

Fecha de inicio: 28 DE JUNIO DE 2024

Fecha de terminación: El plazo del presente convenio de asociación será hasta el 30 DE DICIEMBRE DE 2024, que se contaran a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	**CERTIFICACIÓN** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

CDP: 3500009620 DEL 23 DE ABRIL DE 2024

RPC: 4500038482 DEL 28 DE JUNIO DE 2024

CDP DEL OTRO SI: 3500009843 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2024

RPC DEL OTRO SI: 4500038890 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2024

Se expide para efectos de uso del interesado.

Dada en Santiago de Cali, a los tres (3) días del mes de febrero de 2025

KAREN RADA RAMÍREZ
Secretaria Desarrollo, Inclusión y Participación Social.
Gobernación del Valle del Cauca

Redactor y/o Transcriptor: Rosario Córdoba –Auxiliar Administrativo – Subdirección Técnica de Apoyo a la Gestión
Revisó y aprobó: Karen Yessenia Espinoza Mena– Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión

La presente certificación no es válida sin estampillas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA:

I. Que el **CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD LA NOBLEZA DE SAN VICENTE** con NIT N° **800180793-5**, con el representante legal **REINEL URBANO MONTOYA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° **16859180**, tiene el siguiente convenio de asociación con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

I. Convenio número: 1.230.02-20-03-0180 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2020:

ESTADO DEL CONVENIO: De acuerdo al expediente se encuentra finalizado, con acta de liquidación y en proceso de cierre en la plataforma SECOP II.

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y DE EXPERIENCIA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD LA NOBLEZA DE SAN VICENTE EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO, COMO INSTITUCIÓN QUE CONTRIBUYE A BRINDARLES UNA ATENCIÓN INTEGRAL, SIGUIENDO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1276 DE 2009, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN LOS CENTRO VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN EL VALLE DEL CAUCA."

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

Se compromete en general a cumplir cabalmente con el objeto del presente convenio, de acuerdo con las disposiciones legales, las normas vigentes y la propuesta técnica que hace parte integral del presente convenio. En ese sentido deberá cumplir con lo siguiente:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

A. Elaborar y entregar para aprobación el plan de trabajo para la ejecución del convenio a la supervisora del convenio asignada por la ordenadora del gasto, al día siguiente a la firma del acta de inicio.

Producto: Plan de trabajo para la ejecución del convenio.

B. Presentar un informe final de ejecución técnica, financiera, contable, administrativas y jurídicas a la terminación del plazo de ejecución del convenio.

Producto: Informe final de ejecución técnica, financiera, contable, administrativas y jurídica.

C. Gestionar ante entidades públicas o privadas, personas naturales o jurídicas, los recursos necesarios para complementar el aporte económico de la Gobernación del Valle, que garantice la financiación total del centro de protección en la atención integral de los adultos mayores a su cargo.

1. **FRENTE AL CUIDADO DIARIO:** Baño asistido, cambio de ropas, aseo personal, dietas balanceadas y complementarias, administración de medicamentos, toma de signos vitales, control de la hipertensión, diabetes y demás cuidados personales.
2. **FRENTE A LA PROMOCIÓN DE LA SALUD:** Mediante el desarrollo de acciones educativas, dirigidas a los Adultos Mayores para promover el auto cuidado que permitan a los adultos realizar actividades dirigidas a promover su salud, reconocer y satisfacer sus necesidades con responsabilidad en las siguientes actividades:
3. **ACTIVIDAD FÍSICA TERAPEÚTICA:** Realizar terapias físicas. La actividad física regular para prevenir diversas disminuciones funcionales asociadas con el envejecimiento, en la práctica de la actividad física regular, es una de las prioridades como forma de prevención de enfermedades crónicas y la complicación de las ya presentes, especialmente en la tercera edad.
4. **ATENCIÓN MÉDICA INTERNA Y EXTERNA:** Prestar la atención médica con profesionales, con el fin de brindarle la atención a cada uno de los adultos mayores, elaborando el seguimiento y control con medicamentos, los cuales son ordenados por ellos y suministrados por el personal calificado del asilo de Ancianos, siguiendo las recomendaciones adecuadas en la dieta y el control de medicina.
5. **MANTENIMIENTO DE SALUD:** Brindar el cuidado diario a través de actividades orientadas a evitar la ocurrencia de enfermedades y accidentes, procurando conservar la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

7. Dar crédito a los actores del convenio en cualquier espacio de divulgación que se haga del mismo.
8. Los demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su oportuna ejecución.

VALOR: CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 43.200.000)

CDP: 3500006891 DEL 09 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

RPC: 4500033485 DEL 09 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

FECHA DE ACTA DE INICIO: 09 DE NOVIEMBRE DEL 2020

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El plazo del presente convenio de asociación será hasta el 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, que se contarán a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

II. Que el **CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD LA NOBLEZA DE SAN VICENTE** con NIT N° **800180793-5**, con el representante legal **REINEL URBANO MONTOYA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° **16859180**, tiene el siguiente convenio de asociación con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

I. Convenio número: 1.230.02-13-04-0253 DEL 04 DE FEBRERO DEL 2022.

ESTADO DEL CONVENIO: De acuerdo al expediente se encuentra finalizado, con acta de liquidación y en proceso de cierre en la plataforma SECOP II.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y DE EXPERIENCIA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD LA NOBLEZA DE SAN VICENTE EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

capacidad funcional de los adultos sanos, para realizar actividades básicas de vida diaria bajo supervisión y prestar atención a los adultos mayores con deterioro en sus capacidades funcionales, es por eso que el área de Fisioterapia y Enfermería tienen como objeto, orientar al adulto mayor acciones a la promoción de salud, encaminando sus actividades a la evaluación de riesgo de caídas y establecer un plan de intervención, el cual brinda los beneficios necesarios para mejorar la calidad de vida en ellos. El seguimiento de enfermedades de base se lleva a cabo a través del programa de PYP de cada EPS a que están afiliados.

6. **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:** Brindar el servicio de alimentación (Desayuno, refrigerio en la mañana y se les proporciona alimentos bajos en sal, en la tarde almuerzo y comida). Conservando las normas alimenticias de dieta sana, rica en verduras, ensaladas, jugos de frutas, todos alimentos bajos en sal y azúcar, conforme a minutas del nutricionista.
7. **ACTIVIDADES OCUPACIONALES:** Brindar el servicio de actividades ocupacionales como actividades lúdicas, juegos de mesa y entretenimiento. El asilo deberá presentar los siguientes productos:
 A. Caracterización enfoque diferencial y sistematización de informe de gestión de beneficiarios, con la población beneficiaria aplicando la ficha de caracterización.
 B. Informe mensual de las acciones y actividades realizadas a favor de los Adultos Mayores, a favor de los soportes que acrediten el pago.
 C. Evidencia audiovisual (fotografías y/o videos)

ACTIVIDADES COMUNES:

1. Aportar la experiencia y el conocimiento acumulado en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del objeto del presente convenio.
2. Suministrar la información que se requiera para el proceso de planeación e implementación de cada uno de los objetivos del convenio.
3. Dar la orientación técnica a todas las acciones que se implementan en el marco del presente convenio, garantizando coherencia y articulación en las directrices impartidas.
4. Hacer seguimiento y garantizar el cumplimiento de los compromisos pactados.
5. Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales para la ejecución del objeto del presente convenio.
6. Proponer en caso de ser procedente o necesario los mecanismos jurídicos, financieros y operacionales para la ejecución del presente convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

sanos para realizar actividades básicas de vida diaria bajo supervisión y prestar atención a los adultos mayores con deterioro en sus capacidades funcionales, desarrollando acciones a la promoción de salud encaminando sus actividades a la evaluación de riesgo de caídas y establecer un plan de intervención el cual brinde los beneficios necesarios para mejorar la calidad de vida en ellos. El seguimiento de enfermedades de base se lleva a cabo a través del programa de PYP de cada EPS a que están afiliados.

PRODUCTOS: 1. Informe de atención primaria en salud mensual (Protocolo de intervención y atención, plan de cuidados) 2. Evidencia audiovisual (fotografías y/o videos) 3. Listado de asistencia que evidencie la prestación del servicio realizado. En el evento en que el beneficiario no pueda firmar, deberá sustituirse por la huella y si la huella no evidencia su identidad, deberá ser firmado al menos por dos testigos.

3. ALIMENTACIÓN: Brindar el servicio de alimentación a los adultos mayores institucionalizados según minuta de alimentación para la dieta normal, a partir del cual se realizarán las derivaciones de dietas para las patologías más frecuentes en la población atendida. (Desayuno, refrigerio mañana y refrigerio tarde, almuerzo y comida). Conservando las normas alimenticias se les proporciona una dieta sana, rica en verduras, ensaladas, jugos de frutas, todos los alimentos bajos en sal y azúcar, conforme a minuta de nutricionista o técnico de alimentos.

PRODUCTOS: 1. Minuta de alimentos. 2. Informe de entrega del servicio de alimentación, acompañado de la evidencia del recibo de los mismos, por parte de cada uno de los beneficiarios (Listado de asistencia que evidencie la prestación del servicio realizado. En el evento en que el beneficiario no pueda firmar, deberá sustituirse por la huella y si la huella no evidencia su identidad, deberá ser firmado al menos por dos testigos). 3. Evidencia audiovisual (fotografías y/o videos).

4. ACTIVIDADES OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE: Desarrollar actividades lúdicas y de ocupación del tiempo libre, idóneas para la población institucionalizada y de acuerdo a su capacidad funcional, suministrando los materiales y elementos para el desarrollo de las mismas.

PRODUCTOS: 1. Informe del desarrollo de las actividades de ocupación del tiempo libre realizadas, acompañado de la evidencia del recibo de las mismas, por parte de cada uno de los beneficiarios (Listado de asistencia que evidencie la prestación del servicio realizado. En el evento en que el beneficiario no pueda firmar, deberá sustituirse por la huella y si la huella no evidencia su identidad, deberá ser firmado al menos por dos testigos). 2. Evidencia audiovisual (fotografías y/o videos). 3. Listado de elementos para el desarrollo de las actividades.

ACTIVIDADES TRANSVERSALES:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

Prestar el servicio de atención integral a los adultos mayores institucionalizados acorde a la situación particular que cada beneficiario demande, en el marco de la canasta de servicios de la ley 1276 de 2009, dentro de las siguientes actividades:

1. ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL: Brindar servicio de acompañamiento psicosocial de manera permanente y preventiva a los adultos mayores institucionalizados, con acciones orientadas hacia su salud mental, manejo de pérdidas y duelo, resolución de conflictos, resiliencia, reconciliación personal y familiar, autocuidado, autoconfianza y en general, la intervención necesaria que arroje el resultado de las evaluaciones, orientado por personal idóneo.

PRODUCTOS: 1. Informe de atención psicosocial mensual, donde se dé cuenta del estado de la población a intervenir. 2. Evidencia audiovisual (fotografías y/o videos) 3. Listado de asistencia que evidencie la prestación del servicio realizado. En el evento en que el beneficiario no pueda firmar, deberá sustituirse por la huella y si la huella no evidencia su identidad, deberá ser firmado al menos por dos testigos.

2. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD: Realizar promoción de estilos de vida saludable y atención en salud para la promoción y prevención que aporte al mejoramiento del estilo de vida de los adultos mayores institucionalizados, para lo cual se deberá:

A. Proporcionar atención básica en salud a los beneficiarios. (Realizar protocolo de intervención y atención a los beneficiarios diariamente)

B. Organizar, desarrollar e implementar un plan de cuidados adecuado para cada persona

C. Acompañar diariamente a los adultos mayores en sus actividades diarias dentro del centro de protección, manteniendo estrecha vigilancia, observando cambios en su estado de salud física o mental.

D. Apoyar y llevar control de los medicamentos que deben tomar los beneficiarios.

E. Atención básica en cuidados diarios como: baño asistido, cambio de ropas, aseo personal, dietas balanceadas y complementarias, administración de medicamentos, toma de signos vitales, control de la hipertensión, diabetes, y demás cuidados personales.

F. Realizar cuidado diario a través de actividades orientadas a evitar la ocurrencia de enfermedades y accidentes, procurando conservar la capacidad funcional de los adultos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

1. Realizar la caracterización de la población beneficiaria, teniendo en cuenta los requisitos o las condiciones de las mismas y del sistema integral del adulto mayor con el propósito establecido por la Secretaría de Desarrollo Social y Participación, de conformidad con el formato que suministre el supervisor del contrato (en la plataforma SIAAM).

2. Diseñar y desarrollar un protocolo de bioseguridad de los servicios, así como suministrar los elementos de bioseguridad a beneficiarios y colaboradores para la prestación de los servicios dando cumplimiento a las orientaciones para la mitigación del coronavirus (Covid-19), en Centros de Protección o larga estancia para Personas Mayores, en el marco de las medidas de aislamiento selectivo, publicado por el Ministerio de Salud y Protección, en el evento de que la actividad sea desarrollada con los recursos de la Gobernación.

3. Suministrar los elementos de enfermería para la actividad de atención primaria en salud de los beneficiarios, en el evento de que la actividad sea desarrollada con los recursos de la gobernación.

4. Realizar el servicio de aseo al centro de **protección y suministrar los elementos de aseo para el mantenimiento del mismo, en el evento de que la actividad sea desarrollada con los recursos de la gobernación.**

5. Suministrar los elementos de aseo personal para los beneficiarios del Centro de Protección, en el evento de que la actividad sea desarrollada con los recursos de la gobernación.

6. Contratar el servicio de manipulación de alimentos para preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, suministro y servicio de los alimentos, acorde a la minuta alimenticia, en el evento de que la actividad sea desarrollada con los recursos de la Gobernación.

7. Garantizar los espacios físicos adecuados, contar con ambientes limpios y sin malos olores, en debidas condiciones higiénico-sanitarias, libre de ruidos y contaminación, área de estar o solario iluminado, ventilado, cuenta con área ventilada destinada para comedor.

8. Suministrar la información necesaria, responder oportunamente las comunicaciones, requerimientos y planes de mejora solicitados por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA dentro de los cinco (5) días calendario a su recibo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

9. Facilitar las condiciones para el desempeño del supervisor y del apoyo a la supervisión del convenio de LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, colaborar con él para el cabal cumplimiento de las labores de supervisión. Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registros, archivos, actas, consolidados y evidencias que permitan corroborar la idónea prestación del servicio.

10. Reportar de manera inmediata a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, cualquier situación que ponga en riesgo la idónea operación del contrato.

11. Participar en los espacios establecidos por LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, para el seguimiento a la ejecución del contrato y el control social, y realizar las acciones necesarias para garantizar el mejoramiento continuo del contrato.

12. Desarrollar la ejecución del contrato de acuerdo con el plazo, especificaciones, presupuesto aprobado y a los lineamientos técnicos administrativos y de la supervisión.

13. Presentar a la supervisión cuando lo requiera, informes administrativos, jurídico, financieros, contables y de gestión de entrega relacionados con el avance de ejecución del contrato con sus respectivos soportes. Los desembolsos deben hacerse previa presentación del informe de avance técnico y financiero que refleje las actividades realizadas en los meses de atención, de conformidad con el cronograma de ejecución revisado y avalado por el supervisor del contrato, y presentación de la certificación del pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales, acompañada de una certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.

14. Responder por el pago de impuestos y demás gravámenes que cause la legalización del contrato.

15. Las demás que, de acuerdo con la calidad de su participación en este convenio, sean necesarias para el cabal logro de los objetivos necesarios para complementar el aporte económico de la Gobernación del Valle, que garantice la financiación total del centro de protección en la atención integral de los adultos mayores a su cargo.

PRODUCTOS:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CARACTERIZACION ACTUALIZADA EN LA PLATAFORMA SIAAM, ante cualquier novedad presentada en el centro de protección, la cual debe ser reportada durante los 5 primeros días de cada mes al supervisor del convenio y al equipo de apoyo técnico a la supervisión.

PLAN DE TRABAJO y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, detallado de acuerdo a las actividades del proyecto, el cual debe ser aportado a la firma de suscripción del acta de inicio; así como, la presentación de informes de acuerdo al requerimiento del supervisor del convenio.

Valor: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 15.600.000)

CDP: 3500007902 DEL 08 DE ENERO DEL 2022

RPC: 4500035156 DEL 04 DE FEBRERO DEL 2022

FECHA DE ACTA DE INICIO: 04 DE FEBRERO DEL 2022

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El plazo del presente convenio de asociación será hasta **EL 30 DE JUNIO DEL 2022**, que se contarán a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se expide para efectos de uso del interesado.

Dada en Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del 2024

KAREN RADA RAMÍREZ
Secretaria Desarrollo Social y Participación
Gobernación del Valle del Cauca

La presente certificación no es válida sin estampillas.

Redactor y/o Transcriptor: Rosario Córdoba3 – Auxiliar Administrativo – Subdirección Técnica de Apoyo a la Gestión
Revisó y aprobó: Karen Yessenia Espinoza Mena – Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	Descripción de Cambio	Fecha
1	Creación del documento	15/08/2018

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

2	Se incluye el ítem "Fecha de terminación del contrato".	16/01/2023

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Andrés Felipe Quintero Reyes	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lía Patricia Pérez Carmona	Mesa de trabajo con el proceso M1-P3 Administración del MIPG Acta N.001
Cargo: Abogado Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 04/01/2023	Fecha: 04/01/2023	Fecha: 16/01/2023



Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 9901000000008547643 FECHA EXPEDICION 23/04/2024

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD LA NOBLEZA C.C O NIT: 800180793

DEPENDENCIA: SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA ORDEN DEPARTAMENTAL

ACTO O DOCUMENTO: CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS O SERVIDORES PUBLICOS DPTO

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: $ 42.800 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL: $ 42.800 PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 1143945642

DESCRIPCION DEL PAGO:

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0.2% DEL SMLV PRO-UCEVA	2600	2600	0.4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	5200	5200
VR EST. PRO-CULTURA DEPTAL LV6	5300	5300	0.4% SMLV EST. PRO-SALUD	5200	5200
0.4% SMLV EST. PRO-UNIVALLE	5200	5200	ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL 0.3	14100	14100
0.4% SMLV EST. PRO-DESARROLLO	5200	5200			

EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

USUARIO

V.414

AnyScanner

LA NOBLEZA
Centro Hogar Para La Tercera Edad
nunca solos

CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIO CENTRO DE PROTECCION PROCURADURIA

Centro Hogar La Nobleza De San Vicente
+ 57 310 8361445
Calle 11 # 13 – 40 Barrio San Rafael
chlanobleza@hotmail.com
(602) 258 4475
Centrohogarlanobleza

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 265798635

PIB
10:49:44

Bogotá DC, 06 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD LA NOBLEZA DE SAN VICENTE identificado(a) con NIT número 8001807935:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA NOBLEZA
Centro Hogar Para La Tercera Edad
nunca solos

CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIO REPR. LEGAL PROCURADURIA

Centro Hogar La Nobleza De San Vicente

Calle 11 # 13 – 40 Barrio San Rafael

(602) 258 4475

+ 57 310 8361445

chlanobleza@hotmail.com

Centrohogarlanobleza

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 265798312

PIB
10:47:25

Bogotá DC, 06 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ORLANDO BERMUDEZ ESCOBAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16857393:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA NOBLEZA
Centro Hogar Para La Tercera Edad
nunca solos

CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES CENTRO DE PROTECCION CONTRALORIA

Centro Hogar La Nobleza De San Vicente
Calle 11 # 13 – 40 Barrio San Rafael
(602) 258 4475
+ 57 310 8361445
chlanobleza@hotmail.com
Centrohogarlanobleza

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 06 de marzo de 2025, a las 10:51:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8001807935
Código de Verificación	8001807935250306105159

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

LA NOBLEZA
Centro Hogar Para La Tercera Edad
nunca solos

CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES REPR. LEGAL CONTRALORIA

Centro Hogar La Nobleza De San Vicente

Calle 11 # 13 – 40 Barrio San Rafael

(602) 258 4475

+ 57 310 8361445

chlanobleza@hotmail.com

Centrohogarlanobleza

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 06 de marzo de 2025, a las 10:52:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16857393
Código de Verificación	16857393250306105256

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

LA NOBLEZA
Centro Hogar Para La Tercera Edad
nunca solos

CERTIFICADO ANTECEDENTES PENALES REPR. LEGAL

Centro Hogar La Nobleza De San Vicente
+ 57 310 8361445
Calle 11 # 13 – 40 Barrio San Rafael
chlanobleza@hotmail.com
(602) 258 4475
Centrohogarlanobleza

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:06:58 AM horas del 06/03/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **16857393**

Apellidos y Nombres: **BERMUDEZ ESCOBAR ORLANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

LA NOBLEZA
Centro Hogar Para La Tercera Edad
nunca solos

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Centro Hogar La Nobleza De San Vicente
Calle 11 # 13 – 40 Barrio San Rafael
(602) 258 4475
+ 57 310 8361445
chlanobleza@hotmail.com
Centrohogarlanobleza

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/03/2025 11:15:09 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **16857393 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **111926648** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

LA NOBLEZA
Centro Hogar Para La Tercera Edad
nunca solos

CERTIFICADO DE INHABILIDADES Y DELITOS SEXUALES

Centro Hogar La Nobleza De San Vicente
+ 57 310 8361445
Calle 11 # 13 – 40 Barrio San Rafael
chlanobleza@hotmail.com
(602) 258 4475
Centrohogarlanobleza

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:16:31 horas del 06/03/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **16857393,** Apellidos y Nombres **BERMUDEZ ESCOBAR ORLANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **8001807935**, con NIT **800180793-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

LA NOBLEZA
Centro Hogar Para La Tercera Edad
nunca solos

CERTIFICADO REDAM

Centro Hogar La Nobleza
De San Vicente
+ 57 310 8361445
Calle 11 # 13 – 40 Barrio
San Rafael
chlanobleza@hotmail.com
(602) 258 4475
Centrohogarlanobleza

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 16857393 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/03/2025 11:35 AM

Código Verificación: **P32EU14Y7L**

Válida hasta: **04/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

LA NOBLEZA
Centro Hogar Para La Tercera Edad
nunca solos

NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL

Centro Hogar La Nobleza De San Vicente
Calle 11 # 13 – 40 Barrio San Rafael
(602) 258 4475
+ 57 310 8361445
chlanobleza@hotmail.com
Centrohogarlanobleza

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD LA NOBLEZA DE SAN VICENTE
NIT. 800.180.793-5
ACTA NO. 09

En El Cerrito (V), siendo las 10: AM del día 27 enero de 2024, en el CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD LA NOBLEZA DE SAN VICENTE, ubicada en la calle 11 # 13 -40, se reunió la asamblea extraordinaria, conforme a la convocatoria realizada por el representante legal ORLANDO BERMUDEZ ESCOBAR, el día 19 de enero de 2024, mediante WhatsApp.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Designación de presidente y secretario de la reunión.
3. Aprobación del nombramiento de junta directiva.
4. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Siguiendo el orden del día establecido, el secretario de la asamblea llama a lista a los 9 miembros de la junta directiva y 10 benefactores para un total de 19 personas que asistieron correspondiente al 100% de los asociados activos para deliberar y tomar decisiones.

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN.

Se designa como presidente de la asamblea al señor ORLANDO BERMUDEZ ESCOBAR, identificado con la C.c. 16.857.393 y secretaria KAROLINA SALAZAR VERA, identificada con C.c. 66.657.761 de El Cerrito (V), las personas designadas aceptan a satisfacción el nombramiento.

3. APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA.

El presidente de la reunión, manifiesta que, cumpliendo con el procedimiento consagrado en los estatutos para proceder a nombrar junta directiva, pone en consideración de la asamblea extraordinaria, el nombramiento por unanimidad de los siguientes miembros para integrar dicho órgano:

A. JUNTA DIRECTIVA

REPRESENTANTE LEGAL

PRESIDENTE:
ORLANDO BERMUDEZ ESCOBAR
C.C. 16.857.393

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
VICEPRESIDENTE:
EDUARDO JOSE MARTINEZ SOLANILLA
C.C. 16.856.937

TESORERA:
HORTENCIA VASQUEZ LONDOÑO
C.C. 1.114.059.033

SECRETARIA:
KAROLINA SALAZAR VERA
C.C. 66.657.761

FISCAL:
JESUS ALFONSO LASPRILLA BARRIOS
C.C. 16.857.934

VOCAL PRINCIPAL:
ROSA ELVIRA PAYAN ACEVEDO
C.C. 66.650.287

VOCAL PRINCIPAL:
ELIZABETH OROZCO
C.C. 29.476.300

B. JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE

VOCAL SUPLENTE
SANDRA MILENA ÁLZATE GUTIERREZ
C.C. 66.662.192

VOCAL SUPLENTE
ANA MARIA LARA ARANGO
C.C. 66.661.427

Las personas nombradas aceptan los cargos y la asamblea general extraordinaria aprueba por unanimidad, los nombramientos.

4. Lectura y Aprobación del Acta.

El presidente de la reunión hace lectura del acta y esta es aprobada por unanimidad. En constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión, siendo las 11:30 AM del 27 enero de 2024.

PRESIDENTE:
ORLANDO BERMUDEZ ESCOBAR
C.C. 16.857.393

SECRETARIA:
KAROLINA SALAZAR VERA
C.C. 66.657.761

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FIRMA

LA NOBLEZA
Centro Hogar Para La Tercera Edad
nunca solos

CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDO POR LA SERETARIA DE SALUD

Centro Hogar La Nobleza De San Vicente

Calle 11 # 13 – 40 Barrio San Rafael

(602) 258 4475

+ 57 310 8361445

chlanobleza@hotmail.com

Centrohogarlanobleza

16 de enero de 2025

LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO

CERTIFICA

Que, una vez revisadas las actas No. SM624-02 y SM624-03 de visita expedidas por la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca (UES Valle) con fecha del 27 de agosto de 2024, dentro del marco de la visita al CENTRO HOGAR LA NOBLEZA DE SAN VICENTE, se pudo verificar que a la fecha presentan un porcentaje de cumplimiento del 82.0% y 83.5%, respectivamente, obteniendo un CONCEPTO FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS.

Para constancia de lo anterior, se adjunta copia de las actas.

Se da firma al presente documento en El Cerrito Valle a los diez y seis (06) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

NORBEY NARANJO ECHAVARRIA
Secretario de Salud Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Norbey Naranjo Echavarría	Secretario de Salud	
Elaboró:	Norbey Naranjo Echavarría	Secretario de Salud	
Revisó:	Norbey Naranjo Echavarría	Secretario de Salud	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			